



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000216

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06 DIC. 2018

VISTOS:

Los Memorandos N°1005, 1231 y 1267-2018/INABIF.UDIF de fechas 04, 21 y 28 de noviembre de 2018; respectivamente, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF y la Nota Informativa N° 300-2018-INABIF/UA-SUF de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Sub Unidad Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000003, de fecha 17 de enero de 2018 se aprobó la Directiva Específica N° 001-2018-INABIF/UA “Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2018”;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000004, de fecha 17 de enero de 2018, se autorizó la apertura de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF hasta el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas, así como los Centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar a nivel nacional, para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Memorando N°1005-2018/INABIF.UDIF de fecha 04 de noviembre de 2018, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, solicita a la Unidad de Administración la apertura de caja chica y designación de responsables para la asignación de recursos financieros de la meta 164 Servicio Acercándonos II, en el marco de la implementación del Proyecto Piloto Fase II Acercándonos;

Que, con el Memorando N°1231-2018/INABIF.UDIF de fecha 21 de noviembre de 2018, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, da cuenta a la Unidad de Administración, el error material en el cuadro de asignación de importes por CEDIF, para la asignación del fondo de la Caja Chica, necesario para la ejecución de la estrategia Acercándonos dando cuenta del nuevo reporte de designación;



Que, mediante el Memorando N°1267-2018/INABIF.UDIF de fecha 28 de noviembre de 2018, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, solicita a la Unidad de Administración, atender con el carácter de urgencia la ampliación de la caja chica y designación de los responsables para la asignación de recursos financieros de la meta 164 en el marco de la implementación del Proyecto Piloto Fase II "Acercándonos", para lo cual adjunta el cuadro con los datos del CEDIF, nombres y apellidos de los responsables, importe a asignar, meta y clasificador de gastos;

Que, mediante Nota Informativa N° 300-2018-INABIF/UA-SUF de fecha 04 de diciembre de 2018, la Coordinadora de la Sub unidad Financiera recomienda se formalice la entrega de los recursos de la Caja Chica 2018, a los responsables designados y según montos asignados por la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, para la atención de diversos gastos de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación para ocho CEDIF en el marco de la implementación del Proyecto Piloto Fase II ACERNADONOS;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF; de la Sub Unidad Financiera y de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP, con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 141-2018 MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER de los Recursos Asignados de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000004 de fecha 17 de enero de 2018, el monto de S/ 7,000.00 para el Proyecto Piloto Fase II ACERNADONOS en mérito a lo requerido con los Memorandos N°1005, 1231 y 1267-2018/INABIF.UDIF de fechas 04, 21 y 28 de noviembre de 2018 de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para la atención de diversos gastos de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación, según el siguiente detalle:

Proyecto Piloto Fase II ACERCÁNDONOS – CEDIF

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	IMPORTE S/
Proyecto Piloto Fase II ACERNADONOS - CEDIF	ZUÑIGA JAIMES NESTOR SANTIAGO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	25622772	1,000.00
	FLORES CASTILLO VICENTE ALFREDO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	09005850	500.00
	ALTAMIRANO BILBAO ALDO MARCIAL	APOYO ADMINISTRATIVO	45047266	1,500.00
	VALDIVIA CHUMPITAZ OFELIA	TRABAJADORA SOCIAL	07033681	1,000.00
	COLLANTES VILLALOBOS HORACIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	16631008	500.00
	MORENO SIPAN SILVIA ELENA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	09601476	500.00
	GUZMAN ENCISO ELIZABETH JACQUELINE	COORDINADORA ZONA ACERCÁNDONOS	40586523	1,500.00
	DAMAS VILA FLORINDA PRIMITIVA	ESPECIALISTA SOCIAL II	20068191	500.00
TOTAL				7,000.00





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000216

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06 DIC. 2018

Artículo 2º.- DISPONER que la Sub Unidad Financiera a través de los responsables del manejo de la Caja Chica 2018, proceda de acuerdo a su competencia con la entrega de los recursos indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- DISPONER para la correcta administración de los recursos asignados de la Caja Chica 2018 al Proyecto Piloto Fase II ACERNADONOS, deberá enmarcarse a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2018-INABIF/UA "Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2018", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000003 de fecha 17 de enero de 2018.

Artículo 4º.- MODIFICAR la Resolución de la Unidad de Administración N° 000004 de fecha 17 de enero de 2018 en la parte pertinente.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora II de la Unidad de Administración
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar